



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 01 de abril de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0159/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibí
03-04-25
10:50
del

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó los números **SUAC-2410232883924**, donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza **Calle**

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **12 de noviembre de 2024**, siendo las 11:27 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de noviembre 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0300/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2410232883924

Página 1 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México,
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y sólo podrá otorgarse e mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2410232883924	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	12 de noviembre de 2024	HORA:	11:27		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0300/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	<p>Dictamen de un árbol por parte de Protección Civil, el árbol ubicado en Eliminado el domicilio. Los vecinos refieren que temen por que se puede caer, por ello se solicita un dictamen por parte de Protección Civil para valorar si el árbol se encuentra en buenas condiciones o es necesario su retiro para no afectar a los colonos en caso de calda.</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eucalipto/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	17	150	5	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	Menos de 5		Peatonal y cableado	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Arbol con presencal de plaga conchuela en hojas (<i>Glycaspis brimlecombei</i>), se observan ramas secas, tronco con signos de vandalismo, raíces reprimidas en el pavimento, copa mal equilibrada. El árbol tiene una estructura general Susceptible de mejora y condición general buena. Se recomienda realizar el manejo de poda de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 LIMPIEZA DE COPA

Análisis de Riesgo

El árbol presenta hojas plagadas con "conchuela" (*Glycaspis brimlecombei*), ramas secas, fallo vandalizado, copa mal equilibrada.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2410232883924	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de noviembre de 2024	HORA:	11:27	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0300/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	<p>Dictamen de un árbol por parte de Protección Civil, el árbol ubicado en Eliminado el domicilio. Los vecinos refieren que temen por que se pueda caer, por ello se solicita un dictamen por parte de Protección Civil para valorar si el árbol se encuentra en buenas condiciones o es necesario su retiro para no afectar a los colonos en caso de caída.</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

Conclusiones

Primera. En el domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*) el cual dada las características que presenta requiere poda de limpieza de copa, conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA. - "La cual se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

Segunda. Se descarta que el árbol presente características de riesgo a corto plazo.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluo un árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

Paulina Bustamante García
Supervisora de Arbolado Urbano

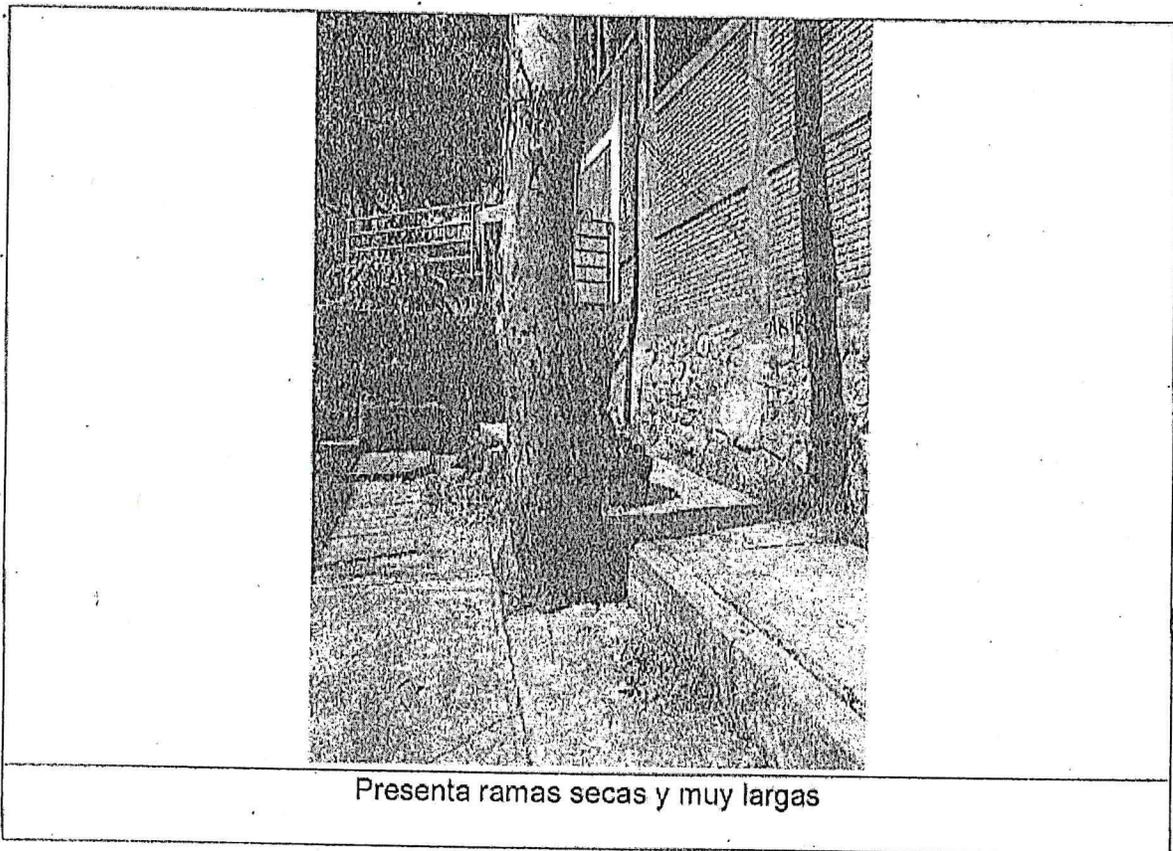
VoBo

Biol. Flavia Violeta López Agullar
(No. de Acreditación SEDEMA 414)



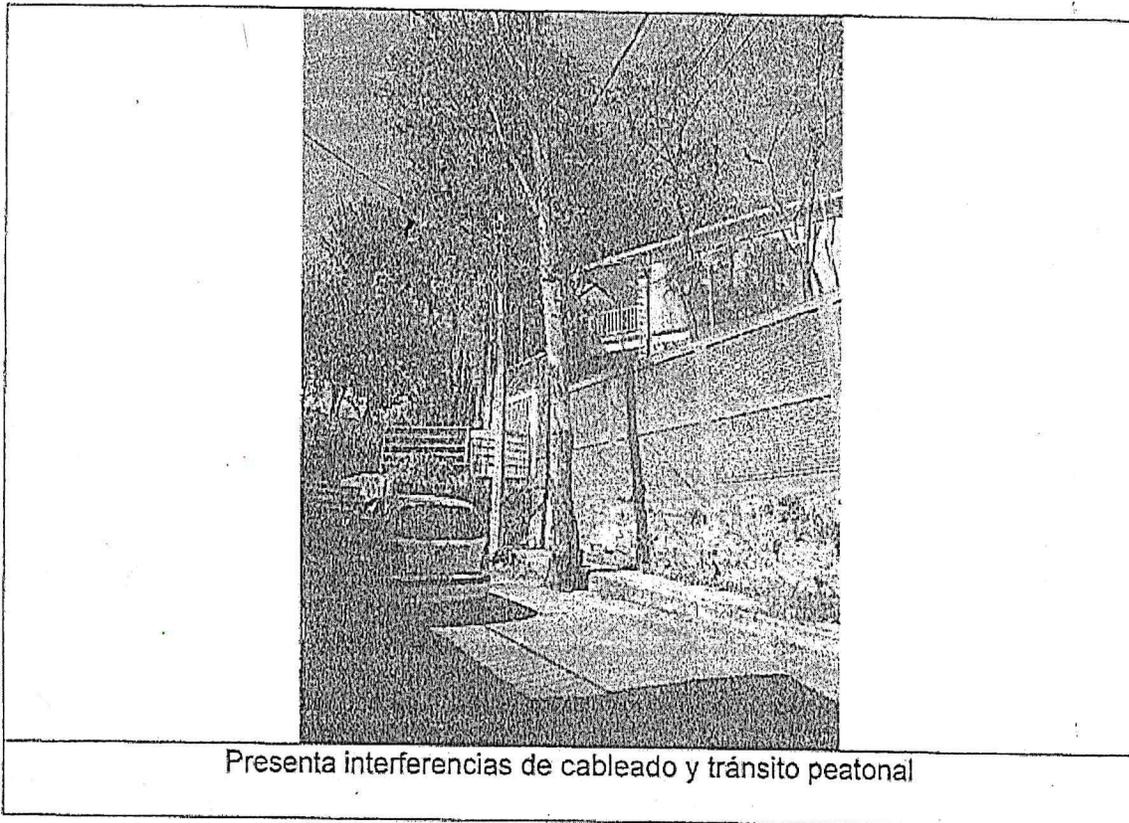
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2410232883924	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de noviembre de 2024	HORA:	11:27		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0300/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	<p>Dictamen de un árbol por parte de Protección Civil, el árbol ubicado Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Los vecinos refieren que temen por que se puede caer, por ello se solicita un dictamen por parte de Protección Civil para valorar si el árbol se encuentra en buenas condiciones o es necesario su retiro para no afectar a los colonos en caso de calda.</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					





SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2410232883924	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	12 de noviembre de 2024	HORA:	11:27		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0300/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	<p>Dictamen de un árbol por parte de Protección Civil, el árbol ubicado en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio. Los vecinos refieren que temen por que se puede caer, por ello se solicita un dictamen por parte de Protección Civil para valorar si el árbol se encuentra en buenas condiciones o es necesario su retiro para no afectar a los colonos en caso de caída.</p> <p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				



Presenta interferencias de cableado y tránsito peatonal



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Eucalipto/Eucalyptus camaldulensis**; que se yerque en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio, Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.